NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO Nº

6 3 4

CONCON.

14 MAR 2022

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo Nº1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley Nº 10.336, Resolución Nº6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. №1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26/07/2021.Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021.Informe N°85, Certificado de Disponibilidad Nº149.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de Contrata, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

R.U.T.

Título o estudio

Tipo de funciones

Nº de HorasCronológicas semanales

Financiamiento Establecimiento Jornada de Trabajo

Nivel o Modalidad de enseñanza

Calidad

SECRETARIA

Periodo de vigencia

: KARLA LILLO JIMÉNEZ

: Profesora de Educación Básica

: Docente (Reforzamiento Educativo Lenguaje SEP)

Docente encargada de nivelar los aprendizajes de estudiantes que presentan mayor rezago escolar y riesgo de deserción, brindándoles apoyos de asistentes de aula, docentes especialistas y estudiantes en formación, para mejorar logros educativos, desarrollo socioemocial, percepción y actitudes hacia el aprendizaje. Pudiendo ser ejecutado en forma presencial o

remota.

27 Hrs.

: Subvención Escolar Preferencial

Escuela Básica "Puente Colmo"

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y

requeridas por la Dirección del Establecimiento.

: Enseñanza Básica

: Contrata

: Desde el 01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de

2022

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto

vigente del Área de Educación.

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de

fidelidad funcionaria.

4. NOTHEIQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

ALCALDE

REGION

ALCALDE

ANÓPESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (106)
- Interesado(a)

FRV/MTA/MLEG/RUD/GGV/asv.

MUNICIPALIDAD DE CONCO

Dirección de Contro

Objetado Observado